

Nota:

1. Requisitos:

- Ser ciudadano (chileno, mayor de 18 años no condenado a pena aflictiva),
- Tener inscripción electoral vigente.

2. Inhabilidades para ejercer cargo de Administrador (art. 34 Ley 19.884 Diario Oficial de 14 de abril de 2016)

No podrán ejercer el cargo:

- Quienes hayan sido condenados por delitos tributarios o contra la fé publica.
- Quienes sean candidatos en una misma elección o en elecciones distintas pero efectuadas en un mismo acto eleccionario.
- Directores, gerentes y ejecutivos superiores de empresas del Estado o de aquellas en que este tenga participación mayoritaria.
- Autoridades de la Administración del Estado.
- Funcionarios Públicos y Alcaldes.

3. Es importante que complete todos los antecedentes correspondientes al domicilio, ya que una descripción incompleta de la misma puede afectar o perjudicar el estado final de la declaración y rendición de la cuenta.